



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día 18 de diciembre de 2013, en la Sala de Juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía; se llevó a cabo la XIV Sesión Extraordinaria del Comité de Información, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 57 de su Reglamento.

Estuvieron presentes los CC. Lic. Andrés Alejandro Pérez Frías, Ing. Octavio Rangel Frausto y el Lic. Enrique Abedrop Rodríguez, miembros del Comité de Información, el primero como Presidente y los siguientes como Vocales; reunido el quórum reglamentario dio inicio la XIV Sesión Extraordinaria del Comité de Información y se procedió a desahogar los siguientes asuntos:

1. El Presidente Lic. Andrés Alejandro Pérez Frías, procedió a dar lectura al orden día.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Seguimiento a los acuerdos de la VI Sesión Ordinaria y la XIII Sesión Extraordinaria 2013, así como el informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidas en la Unidad de Enlace.
3. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como parcialmente confidencial y asimismo confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información, propuestas por el Instituto Nacional del Emprendedor, relativa a las solicitudes con número de folio 0001000152513 a la 0001000153113, y se somete a consideración una versión pública de la información.
4. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como parcialmente confidencial, propuesta por el Instituto Nacional del Emprendedor, relativa a las solicitudes con número de folios 0001000160213 a la 0001000160513 y 0001000160713 a la 0001000161513, y se somete a consideración una versión pública de la información.
5. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General de Regulación Minera, relativa a la solicitud con número de folio 0001000155913.
6. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General de Regulación Minera, relativa a la solicitud con número de folio 0001000156413.
7. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General de Regulación Minera, relativa a la solicitud con número de folio 0001000156913.
8. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General de Regulación Minera, relativa a la solicitud con número de folio 0001000157013.
9. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General de Regulación Minera, relativa a la solicitud con número de folio 0001000157313.
10. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General de Regulación Minera, relativa a la solicitud con número de folio 0001000157413.
11. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General de Regulación Minera, relativa a la solicitud con número de folio 0001000158113.



12. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General de Regulación Minera, relativa a la solicitud con número de folio 0001000158213.
13. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General de Regulación Minera, relativa a la solicitud con número de folio 0001000158313.
14. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General de Regulación Minera, relativa a la solicitud con número de folio 0001000158813.
15. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General de Regulación Minera, relativa a la solicitud con número de folio 0001000158913.
16. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General de Regulación Minera, relativa a las solicitudes con número de folios 0001000155813, 0001000156213, 0001000156813, 0001000157213, 0001000158013 y 0001000158713.
17. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General de Regulación Minera, relativa a las solicitudes con número de folios 0001000156113, 0001000156713, 0001000157113, 0001000157913 y 0001000158613.
18. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como confidencial, propuesta por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, relativa a la solicitud con número de folio 0001000153213, y se somete a consideración una versión pública de la información.
19. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como confidencial, propuesta por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, relativa a las solicitudes con número de folios 0001000164713 a la 0001000165913, de la 0001000166813 a la 0001000167913 y de la 0001000168413 a la 0001000169613, y se somete a consideración una versión pública de la información.
20. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como parcialmente reservada, propuesta por la Unidad de Asuntos Jurídicos, relativa a la solicitud con número de folio 0001000164613, y se somete a consideración una versión pública de la información.
21. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como parcialmente reservada, propuesta por la Unidad de Asuntos Jurídicos, relativa a la solicitud con número de folio 0001000170013, y se somete a consideración una versión pública de la información.
22. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como parcialmente reservada, propuesta por la Unidad de Asuntos Jurídicos, relativa a la solicitud con número de folio 0001000171313, y se somete a consideración una versión pública de la información.
23. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como parcialmente reservada, propuesta por la Unidad de Asuntos Jurídicos, relativa a la solicitud con número de folio 0001000174513, y se somete a consideración una versión pública de la información.
24. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como parcialmente reservada, propuesta por la Unidad de Asuntos Jurídicos, relativa a la solicitud con número de folio 0001000175813, y se somete a consideración una versión pública de la información.
25. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como parcialmente reservada, propuesta por la Unidad de Asuntos Jurídicos, relativa a la solicitud con número de folio 0001000175913, y se somete a consideración una versión pública de la información.



26. Confirmar, modificar o revocar la manifestación de inexistencia propuesta por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000157613.
27. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como parcialmente confidencial, propuesta por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000163913, y se somete a consideración una versión pública de la información.
28. Confirmar, modificar o revocar la manifestación de inexistencia propuesta por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000166513.
29. Confirmar, modificar o revocar la manifestación de inexistencia propuesta por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000172013.
30. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada y asimismo confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información, propuestas por la Dirección General de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número de folio 0001000168313.
31. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales, relativa a la solicitud con número de folio 0001000154613.
32. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como confidencial, propuesta por la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número de folio 0001000169713.

ASUNTOS GENERALES

- Calendario de sesiones ordinarias 2014, del Comité de Información de la Secretaría de Economía.
- Indicador de Capacitación y Fortalecimiento de la Cultura de Transparencia.

Se puso a consideración de los integrantes del Comité de Información retirar del orden del día las solicitudes de información número **0001000164613**, **0001000170013**, **0001000171313**, **0001000174513**, **0001000175813** y **0001000175913**, lo cual se confirmó por unanimidad.

Asimismo se puso a consideración de los integrantes del Comité de Información la aprobación del nuevo orden del día, el cual se modificó por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Seguimiento a los acuerdos de la VI Sesión Ordinaria y la XIII Sesión Extraordinaria 2013, así como el informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidas en la Unidad de Enlace.
3. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como parcialmente confidencial y asimismo confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información, propuestas por el Instituto Nacional del Emprendedor, relativa a las solicitudes con número de folio 0001000152513 a la 0001000153113, y se somete a consideración una versión pública de la información.



4. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como parcialmente confidencial, propuesta por el Instituto Nacional del Emprendedor, relativa a las solicitudes con número de folios 0001000160213 a la 0001000160513 y 0001000160713 a la 0001000161513, y se somete a consideración una versión pública de la información.
5. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General de Regulación Minera, relativa a la solicitud con número de folio 0001000155913.
6. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General de Regulación Minera, relativa a la solicitud con número de folio 0001000156413.
7. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General de Regulación Minera, relativa a la solicitud con número de folio 0001000156913.



19. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como confidencial, propuesta por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, relativa a las solicitudes con número de folios 0001000164713 a la 0001000165913, de la 0001000166813 a la 0001000167913 y de la 0001000168413 a la 0001000169613, y se somete a consideración una versión pública de la información.
20. Confirmar, modificar o revocar la manifestación de inexistencia propuesta por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000157613.
21. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como parcialmente confidencial, propuesta por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000163913, y se somete a consideración una versión pública de la información.
22. Confirmar, modificar o revocar la manifestación de inexistencia propuesta por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000166513.
23. Confirmar, modificar o revocar la manifestación de inexistencia propuesta por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número de folio 0001000172013.
24. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada y asimismo confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la información, propuestas por la Dirección General de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número de folio 0001000168313.
25. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como reservada, propuesta por la Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales, relativa a la solicitud con número de folio 0001000154613.
26. Confirmar, modificar o revocar clasificación de la información como confidencial, propuesta por la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número de folio 0001000169713.

ASUNTOS GENERALES

- Calendario de sesiones ordinarias 2014, del Comité de Información de la Secretaría de Economía.
 - Indicador de Capacitación y Fortalecimiento de la Cultura de Transparencia.
2. En uso de la voz la Secretaria Técnica del Comité de Información Lic. Gloria Berenice Viruega Landín, dio a conocer el seguimiento a los acuerdos de la VI Sesión Ordinaria y la XIII Sesión Extraordinaria 2013, así como el informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidas en la Unidad de Enlace, de acuerdo con las siguientes tablas.

Asunto	Fecha de cumplimiento/ Observaciones
0001000142213	El 17 de diciembre de 2013, la Unidad de Enlace notificó la disponibilidad de información en el INFOMEX.
0001000142313	El 17 de diciembre de 2013, la Unidad de Enlace notificó la disponibilidad de información en el INFOMEX.
0001000159313	El 17 de diciembre de 2013, la Unidad de Enlace dio respuesta a la solicitud de información en el INFOMEX.



0001000147113	El 17 de diciembre de 2013, la Unidad de Enlace dio respuesta a la solicitud de información en el INFOMEX.
0001000156013	El 17 de diciembre de 2013, la Unidad de Enlace dio respuesta a la solicitud de información en el INFOMEX.
0001000156513	El 17 de diciembre de 2013, la Unidad de Enlace dio respuesta a la solicitud de información en el INFOMEX.
Recurso de Revisión RDA 5284/13	El 12 de diciembre de 2013, la Unidad de Enlace comunicó el acta a través de correo electrónico.
0001000154913	El 3 de diciembre de 2013, la Unidad de Enlace dio respuesta a la solicitud de información en el INFOMEX.
0001000138513	El 2 de diciembre de 2013, la Unidad de Enlace notificó la disponibilidad de información en el INFOMEX.
0001000145813	El 13 de diciembre de 2013, la Unidad de Enlace dio respuesta a la solicitud de información en el INFOMEX.
0001000145913	El 13 de diciembre de 2013, la Unidad de Enlace dio respuesta a la solicitud de información en el INFOMEX.
0001000144613	El 12 de diciembre de 2013, la Unidad de Enlace notificó la disponibilidad de información en el INFOMEX.

NO. DE RECURSO/FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	STATUS/ COMISIONADO ASIGNADO
RDA 5329/13 SOL. 0001000144713	26/11/2013	INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR	EN PROCESO/ GERARDO LAVEAGA RENDÓN
RDA 5465/13 SOL. 0001000164913	27/11/2013	PRONAFIM	EN PROCESO/ GERARDO LAVEAGA RENDÓN
RDA 5676/13 SOL. 0001000154413	06/12/2013	DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL	EN PROCESO/ WANDA SIGRID ARZT COLUNGA

NO. DE RECURSO/FOLIO DE LA SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	RESOLUCIÓN
RDA 4933/13 SOL. 0001000135113	26/11/2013	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	Sobresee
RDA 4873/13 SOL. 0001000133613	12/12/2013	DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN MINERA	Revoca la respuesta de la SE, y se instruye afecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva en la Dirección De Cartografía y Concesiones Mineras adscrita a la Dirección General de Regulación Minera, y entregue a la hoy recurrente información estadística que obre en sus archivos actualizada, relacionada con todas las concesiones vigentes y no vigentes, para la explotación y exploración minera en el estado de Chiapas, otorgadas del año 2000 al 24 de septiembre de 2013,



Asimismo se someterán a consideración del Comité de Información la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información planteada por los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, relativas a las solicitudes con número de folio:

0001000152513, 0001000152613, 0001000152713, 0001000152813, 0001000152913,
0001000153013, 0001000153113, 0001000160213, 0001000160313, 0001000160413,
0001000160513, 0001000160713, 0001000160813, 0001000160913, 0001000161013,
0001000161113, 0001000161213, 0001000161313, 0001000161413, 0001000161513,
0001000155913, 0001000156413, 0001000156913, 0001000157013, 0001000157313,
0001000157413, 0001000158113, 0001000158213, 0001000158313, 0001000158813,
0001000158913, 0001000155813, 0001000156213, 0001000156813, 0001000157213,
0001000158013, 0001000158713, 0001000156113, 0001000156713, 0001000157113,
0001000157913, 0001000158613, 0001000153213, 0001000164713, 0001000164813,
0001000164913, 0001000165013, 0001000165113, 0001000165213, 0001000165313,
0001000165413, 0001000165513, 0001000165613, 0001000165713, 0001000165813,
0001000165913, 0001000166813, 0001000166913, 0001000167013, 0001000167113,
0001000167213, 0001000167313, 0001000167413, 0001000167513, 0001000167613,
0001000167713, 0001000167813, 0001000167913, 0001000168413, 0001000168513,
0001000168613, 0001000168713, 0001000168813, 0001000168913, 0001000169013,
0001000169113, 0001000169213, 0001000169313, 0001000169413, 0001000169513,
0001000169613, 0001000157613, 0001000163913, 0001000166513, 0001000172013,
0001000168313, 0001000154613 y 0001000169713.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a la confirmación, modificación o revocación cada uno de los asuntos enlistados.

Por lo que en virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la Sesión, los integrantes del Comité tomaron los siguientes:

ACUERDOS

3. **205/XIV/EXT/2013.-** Folios 0001000152513, 0001000152613, 0001000152713, 0001000152813, 0001000152913, 0001000153013 y 0001000153113, por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, mediante el oficio No. E00.2013.1397, en relación a los perfiles que deben cubrir los integrantes del Consejo Directivo del Fondo PyME, los perfiles que deben cubrir los integrantes del Consejo Estatal, asimismo las Reglas de Operación del Consejo Directivo del Fondo PyME, Reglas de Operación de la Evaluación del Sistema Nacional de Evaluación Especializada y Reglas de Operación de Evaluación Normativa, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG. Asimismo por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente**



confidencial y se aprueba la entrega de la versión pública en relación a las copias de las evaluaciones de los siguientes proyectos FPYME-130515-C2-4-767, FPYME-130515-C2-4-835, FPYME-130515-C2-4-836, FPYME-130515-C2-4-837, FPYME-130515-C2-4-838, FPYME-130515-C2-4-839 y FPYME-130515-C2-4-842, por contener datos personales, lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 21, 43 y 45 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.

4. **206/XIV/EXT/2013.-** Folios 0001000160213, 0001000160313, 0001000160413, 0001000160513, 0001000160713, 0001000160813, 0001000160913, 0001000161013, 0001000161113, 0001000161213, 0001000161313, 0001000161413 y 0001000161513, por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por el Instituto Nacional del Emprendedor, mediante el oficio No. E00.2013.01687, y se aprueba la entrega de la versión pública de los proyectos aprobados y vigentes señalados en la Atenta Nota de fecha 10 de diciembre del presente año, por contener datos personales, lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 21, 43 y 45 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.
5. **207/XIV/EXT/2013.-** Folio 0001000155913, (Solicitud: "*Solicito se me proporcione la relación y copia de todos los permisos y/o autorizaciones a que alude el artículo 20 párrafo segundo de la Ley Minera a favor del titular de la concesión minera número 214047, ya que dicha concesión se encuentra en un Arena Natural Protegida estatal*"), por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Regulación Minera, mediante el oficio No. 421.- 15846, lo anterior con fundamento en el artículo 14 fracción IV y 45 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.
6. **208/XIV/EXT/2013.-** Folio 0001000156413, (Solicitud: "*Solicito se me proporcione la relación y copia de todos los permisos y/o autorizaciones a que alude el artículo 20 párrafo segundo de la Ley Minera a favor del titular de la concesión minera número 194013, ya que dicha concesión se encuentra en un Arena Natural Protegida estatal*"), por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Regulación Minera, mediante el oficio No. 421.- 15847, lo anterior con fundamento en el artículo 14 fracción IV y 45 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.
7. **209/XIV/EXT/2013.-** Folio 0001000156913, (Solicitud: "*Solicito se me proporcione la relación y copia de todos los permisos y/o autorizaciones a que alude el artículo 20 párrafo segundo de la Ley Minera a favor del titular de la concesión minera número 188863, ya que dicha concesión se encuentra en un Arena Natural Protegida estatal*"), por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Regulación Minera, mediante el oficio No. 421.- 15885, lo anterior con fundamento en el artículo 14 fracción IV y 45 de



la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.

8. **210/XIV/EXT/2013.-** Folio 0001000157013, (Solicitud: "*Solicito copia de los permisos, autorizaciones o documentos a que alude el artículo 20 párrafo segundo de la Ley Minera, respecto de la concesión 188863, ya que se ubica en el Área Natural Protegida de Wirikuta*"), por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Regulación Minera, mediante el oficio No. 421.- 15886, lo anterior con fundamento en el artículo 14 fracción IV y 45 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.
9. **211/XIV/EXT/2013.-** Folio 0001000157313, (Solicitud: "*Solicito se me proporcione la relación y copia de todos los permisos y/o autorizaciones a que alude el artículo 20 párrafo segundo de la Ley Minera a favor del titular de la concesión minera número 193501, ya que dicha concesión se encuentra en un Arena Natural Protegida estatal*"), por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Regulación Minera, mediante el oficio No. 421.- 15887, lo anterior con fundamento en el artículo 14 fracción IV y 45 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.
10. **212/XIV/EXT/2013.-** Folio 0001000157413, (Solicitud: "*Solicito copia de los permisos, autorizaciones o documentos a que alude el artículo 20 párrafo segundo de la Ley Minera, respecto de la concesión 193501, ya que se ubica en el Área Natural Protegida de Wirikuta*"), por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Regulación Minera, mediante el oficio No. 421.- 15888, lo anterior con fundamento en el artículo 14 fracción IV y 45 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.
11. **213/XIV/EXT/2013.-** Folio 0001000158113, (Solicitud: "*Solicito se me proporcione la relación y copia de todos los permisos y/o autorizaciones a que alude el artículo 20 párrafo segundo de la Ley Minera a favor del titular de la concesión minera número 235244, ya que dicha concesión se encuentra en un Arena Natural Protegida estatal*"), por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Regulación Minera, mediante el oficio No. 421.- 15889, lo anterior con fundamento en el artículo 14 fracción IV y 45 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.
12. **214/XIV/EXT/2013.-** Folio 0001000158213, (Solicitud: "*Solicito copia de los permisos, autorizaciones o documentos a que alude el artículo 20 párrafo segundo de la Ley Minera, respecto de la concesión 214047, ya que se ubica en el Área Natural Protegida de Wirikuta*"), por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Regulación Minera, mediante el oficio No. 421.- 15890, lo anterior con fundamento en el artículo 14 fracción IV y 45 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.



13. **215/XIV/EXT/2013.-** Folio 0001000158313, (Solicitud: "Solicito copia de los permisos, autorizaciones o documentos a que alude el artículo 20 párrafo segundo de la Ley Minera, respecto de la concesión 235244, ya que se ubica en el Área Natural Protegida de Wirikuta"), por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Regulación Minera, mediante el oficio No. 421.- 15882, lo anterior con fundamento en el artículo 14 fracción IV y 45 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.
14. **216/XIV/EXT/2013.-** Folio 0001000158813, (Solicitud: "Solicito se me proporcione la relación y copia de todos los permisos y/o autorizaciones a que alude el artículo 20 párrafo segundo de la Ley Minera a favor del titular de la concesión minera número 200913, ya que dicha concesión se encuentra en un Arena Natural Protegida estatal"), por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Regulación Minera, mediante el oficio No. 421.- 15883, lo anterior con fundamento en el artículo 14 fracción IV y 45 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.
15. **217/XIV/EXT/2013.-** Folio 0001000158913, (Solicitud: "Solicito copia de los permisos, autorizaciones o documentos a que alude el artículo 20 párrafo segundo de la Ley Minera, respecto de la concesión 200913, ya que se ubica en el Área Natural Protegida de Wirikuta), por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Regulación Minera, mediante el oficio No. 421.- 15884, lo anterior con fundamento en el artículo 14 fracción IV y 45 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.
16. **218/XIV/EXT/2013.-** Folios 0001000155813, 0001000156213, 0001000156813, 0001000157213, 0001000158013, 0001000158713, por unanimidad se **revoca** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Regulación Minera, mediante el oficio No. 421.15977. Lo anterior, para el efecto de que entregue la información correspondiente a la relación de pagos por derechos sobre minería que han realizado los titulares de las concesiones mineras números 214047, 194013, 188863, 193501, 235244 y 200913 con fundamento en el artículo 45 fracción II de la LFTAIPG y en el numeral 3, último párrafo de los Lineamientos de organización y operación del Comité de Información de la Secretaría de Economía. Asimismo por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información en relación a la copia de los pagos por derechos, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.
17. **219/XIV/EXT/2013.-** Folios 0001000156113, 0001000156713, 0001000157113, 0001000157913 y 0001000158613, por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Regulación Minera, mediante el oficio No. 421.15978. Lo anterior con fundamento en el artículo 14 fracción I y 45 de la LFTAIPG, en relación con el artículo 7 de la Ley Minera. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.



18. **220/XIV/EXT/2013.-** Folio 0001000153213, (Solicitud: *"Texto completo del laudo dictado en el arbitraje de inversión ante el CIADI: "Abengoa, S.A. y COFIDES, S.A. v. United Mexican States (ICSID Case No. ARB(AF)/09/2)"*), por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional mediante el oficio No.DGCJCI.511.41.536.13 y se aprueba la entrega de la versión pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracción I, 19, 21 y 43 de la LFTAIPG, 41 y 70 fracción IV de su Reglamento. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.
19. **221/XIV/EXT/2013.-** Folios 0001000164813, 0001000164913, 0001000165013, 0001000165113, 0001000165213, 0001000165313, 0001000165413, 0001000165513, 0001000166913, 0001000167013, 0001000167113, 0001000167213, 0001000167313, 0001000167413, 0001000167513, 0001000167613, 0001000168513, 0001000168613, 0001000168713, 0001000168813, 0001000168913, 0001000169013, 0001000169113 y 0001000169213, por unanimidad se **revoca** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional, mediante el oficio No. DGCJCI.511.41.581.13, lo anterior, para el efecto de que entregue la información solicitada en versión pública con fundamento en el artículo 45 fracción II de la LFTAIPG y en el numeral 3, último párrafo de los Lineamientos de organización y operación del Comité de Información de la Secretaría de Economía. Asimismo por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información en relación a las solicitudes 0001000165613, 0001000165713, 0001000165813, 0001000165913, 0001000167713, 0001000167813, 0001000167913, 0001000169313, 0001000169413, 0001000169513 y 0001000169613, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG. Igualmente por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** en relación a las solicitudes con número de folio 0001000164713, 0001000166813 y 0001000168413, manifestada por la Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional y se aprueba la entrega de la versión pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracción I, 19, 21 y 43 de la LFTAIPG, 41 y 70 fracción IV de su Reglamento. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 31 de enero de 2014.
20. **222/XIV/EXT/2013.-** Folio 0001000157613, (Solicitud: *"Como calcula el Gobierno Federal la derrama económica por el registro del SIEM a nivel federal y bajo que concepto hacendario lo categoriza"*), por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil mediante el oficio No.316.2013.004577, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.
21. **223/XIV/EXT/2013.-** Folio 0001000163913, (Solicitud: *"LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL CORRECTA DE LA PERSONA MORAL LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS INDIGENAS CAMPESINAS Y DE COLONOS GRAL. EMILIANO ZAPATA, AC. SOBRE LA QUE SE EXPIDIO EL PERMISO S.R.E 30000095 RELATIVO AL EXPEDIENTE 200230002468 Y FOLIO 850R0UP5. ASI COMO ANTE QUE NOTARIO PUBLICO Y DE QUE DISTRITO NOTARIAL O*



JUDICIAL SE CONSTIYUYO, SI SE CUENTA CON EL AVISO DEL USO DEL PERMISO Y EN QUE REGISTRO PUBLICO QUEDO INSCRITA LA PERSONA MORAL ANTES REFERIDA Y LOS DATOS QUE PERMITAN LOCALIZAR LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE COMO NUMERO, FECHA, SECCION, CIUDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA EL REGISTRO), por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante el oficio No.316.2013.004747, y se aprueba la entrega de la versión pública, lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 21 y 43 de la LFTAIPG. Asimismo por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información en relación a los datos ante que notario se constituyó, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.

22. **224/XIV/EXT/2013**.- Folio 0001000166513, (Solicitud: "Información solicitada acerca de los grupos y empresas del mexicano Carlos Slim Helú"), por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil mediante el oficio No.316.2013.004616, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.
23. **225/XIV/EXT/2013**.- Folio 0001000172013, (Solicitud: "Información económica de las empresas de Carlos Slim Helú"), por unanimidad se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil mediante el oficio No.316.2013.004755, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.
24. **226/XIV/EXT/2013**.- Folio 0001000168313, (Solicitud: "Reportes anuales de ventas y exportaciones de las empresas con programa IMMEX entre los años 2003 y 2013"), por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial** manifestada por la Dirección General de Comercio Exterior, mediante el oficio No.414.2013.03287, lo anterior con fundamento en el artículo 18 fracción I, de la LFTAIPG y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como en relación con los Criterios 13/13 y 21/13 emitidos por el Pleno del IFAI. Asimismo se **confirma** la **inexistencia** de los reportes anuales de ventas y exportación de las empresas con programas IMMEX del periodo de 2003 a 2006, lo anterior con fundamento en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.
25. **227/XIV/EXT/2013**.- Folio 0001000154613, por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales, mediante el oficio No. 510.348.GDAOOM.2013, lo anterior con fundamento en los artículos 13 fracción II, 14 fracción VI y 45 de la LFTAIPG. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.



26. **228/XIV/EXT/2013.-** Folio 0001000169713, (Solicitud: "Buenos días, Solicito que se me proporcione una lista de empresas de origen estadounidense localizadas en Nuevo León, Coahuila, Tamaulipas, Jalisco, Distrito Federal y Edo. de México., con los datos de la empresa, como dirección, teléfono, etc"), por unanimidad se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera mediante el oficio No.DGJCNIE.315.13.863, en relación a los datos de la empresa como dirección teléfono, lo anterior con fundamento en los artículos 18 fracción I y 19 de la LFTAIPG, 31 de la Ley de Inversión Extranjera, 32 y 38 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. La Unidad de Enlace comunicará al solicitante la respuesta a través del sistema INFOMEX a más tardar el día 13 de enero de 2014.

ASUNTOS GENERALES

- El Comité de Información se da por enterado del calendario de sesiones ordinarias 2014, del Comité de Información de la Secretaría de Economía.
- Se da cuenta al Comité de Información del Indicador de Capacitación y Fortalecimiento de la Cultura de Transparencia

Agotados todos los puntos del orden del día, el Presidente procedió a dar por terminada la Sesión Extraordinaria a las 11:15 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes del Comité de Información.

Lic. Andrés Alejandro Pérez Frías
Titular de la Unidad de Enlace
Presidente del Comité de Información



Lic. Enrique Abedrop Rodríguez
Titular del Órgano Interno de Control
Vocal del Comité de Información

Ing. Octavio Rangel Frausto
Oficial Mayor
Vocal del Comité de Información

Elaboró:

Lic. Gloria Berenice Viruega Landín
Jefa de Departamento de Supervisión y de Análisis
Secretaria Técnica del Comité de Información

Esta hoja de firma corresponde al Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2013 del Comité de Información de la Secretaría de Economía celebrada el 18 de diciembre de 2013.